



Convocatoria de ayudas para la edición de tesis doctorales del Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2023

El Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha tiene entre sus objetivos el desarrollo de las tareas de investigación, que es una actividad indispensable para el funcionamiento básico de los servicios universitarios, conlleva una serie de gastos de muy diverso tipo, algunos de los cuales pueden ser atendidos mediante el uso de recursos de uso público o la participación en convocatorias de distinto tipo.

Con todo, el proceso de elaboración de una tesis doctoral puede ser oneroso para el doctorando, que con mucha frecuencia se encuentra en los estados iniciales de su carrera docente o investigadora o, incluso, carece de cualquier forma de ingreso económico.

La culminación de la Tesis Doctoral lleva consigo unos últimos trabajos de edición del texto, que incluyen su impresión y encuadernación para ponerla a disposición de evaluadores y directores en un formato acorde a los usos académicos.

Es voluntad del Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha, expresada en su Consejo de Departamento de 9 de marzo de 2022, colaborar económicamente a sufragar este tipo de gastos.

Por ello, el Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de ayudas en base a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

Se convocan las ayudas para sufragar los gastos de impresión y encuadernación de Tesis Doctorales cuyo director sea miembro del Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Segunda. Beneficiarios/as

Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas autoras de Tesis Doctorales que cumplan los siguientes requisitos:

1. Las Tesis Doctorales estarán dirigidas por un miembro del Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha de los siguientes colectivos:

- El Personal Docente e Investigador (en adelante, PDI) a tiempo completo y parcial, el PDI asociado adscrito al Departamento
- El Personal Investigador adscrito al Departamento

2. Que las Tesis Doctorales sean o hayan sido defendidas entre el 1 de diciembre de 2022 y 15 de noviembre de 2023.

ID. DOCUMENTO	LcNcRINOCN		Página: 1 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	06-09-2023 10:40:29	1693989900438
 LcNcRINOCN			

Tercera. Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de 2.000 € (dos mil euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 00421343.541A.48 del Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla – La Mancha existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria. Este crédito ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Cuarta. Gastos subvencionables, período y cuantía de las ayudas

1. Los gastos subvencionables para edición de tesis son:

- Gastos asociados a la publicación o edición de tesis doctorales
- Encuadernación e impresión de tesis

2. La cuantía de la ayuda no podrá superar el total de los gastos justificados.

3. No se fija un número máximo de ayudas ni una cuantía máxima para cada una de ellas. Se atenderán todas las solicitudes que se reciban dentro del plazo, y que cumplan con los requisitos de esta convocatoria, hasta agotar el presupuesto previsto.

4. Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta será el que le corresponda a cada solicitante según las indicaciones de la Unidad de Retribuciones de la UCLM.

5. Los gastos subvencionados no podrán haber sido objeto de ayuda por otro órgano de la UCLM o de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional, salvo que aquella ayuda fuera parcial, en cuyo caso, la suma de todas las ayudas, incluida la de esta convocatoria, no podrá superar el total de gastos subvencionables.

6. Todos los gastos subvencionados deben estar justificados mediante la correspondiente factura a nombre de la persona solicitante.

Quinta. Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho Administrativo, se entregarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, en el registro auxiliar del Departamento de Filosofía, Sociología, Antropología y Estética de la UCLM o por cualquier otro medio que se ajuste a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.

2. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura como Anexo I en la presente convocatoria y estará dirigida al Director del Departamento de Filosofía, Sociología, Antropología y Estética de la UCLM.

3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el DOCM hasta las 24:00 horas del 16 de noviembre de 2023. No se valorarán las solicitudes presentadas fuera de plazo.

4. Junto a la solicitud (Anexo I) se debe presentar la siguiente documentación:

- Justificante de defensa de tesis

ID. DOCUMENTO	LcNcRINOCN		Página: 2 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MAS LOPEZ ANTONIO	06-09-2023 10:40:29	1693989900438	
 LcNcRINOCN			



- Facturas y documentos justificativos de los gastos realizados.
5. Todos los gastos presentados deberán expedirse a nombre del/de la solicitante, no de la UCLM.
6. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán a la cuenta de correo electrónico institucional del personal en la UCLM o, en caso de no tener correo institucional, al proporcionado por el solicitante en Anexo I.

Sexta. Comisión, proceso de evaluación de las solicitudes y concesión de las ayudas.

1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Las solicitudes serán validadas por una comisión formada por:
- Manuel Jacinto Roblizo Colmenero, Director del Departamento, que actuará como presidente
 - Dolores González Guardiola, profesora titular de la UCLM
 - Inmaculada Herranz Aguayo, profesora titular de la UCLM
 - Ana Curell Gotor, ejecutivo del Departamento, que actuará como secretaria.
3. La comisión valorará las solicitudes en base a la documentación presentada para determinar la elegibilidad tanto de las personas solicitantes como de las solicitudes presentadas y de las cuantías a conceder. Para ello tendrá en cuenta los siguientes criterios:
- Cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria
 - Número de solicitudes y cantidades solicitadas
 - No haber recibido otra ayuda con el mismo fin
4. En el caso de que la suma total de las solicitudes supere el presupuesto máximo de la convocatoria indicado en la base tercera de esta convocatoria, el importe a conceder a cada solicitante se minorará en la misma proporción para ajustarse a la dotación presupuestaria de la convocatoria.
5. La comisión elaborará una propuesta de concesión provisional y la enviará al Vicerrector de Política Científica de la UCLM a la vista de ella, dictará la correspondiente resolución de concesión provisional, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los interesados puedan formular alegaciones o presentar reclamaciones y/o subsanaciones, que se podrán presentar a través de los mismos medios que los previstos para la presentación de las solicitudes.
6. La resolución se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tabón de anuncios de la UCLM como en la página web del órgano promotor de la convocatoria.
7. Una vez terminado el plazo de alegaciones, se reunirá nuevamente la comisión para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a

ID. DOCUMENTO	LcNcRINOCN		Página: 3 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MAS LOPEZ ANTONIO	06-09-2023 10:40:29	1693989900438	
 LcNcRINOCN			

la vista de la cual el Vicerrector de Política Científica de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de las ayudas, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones, el presidente de la comisión lo comunicará al Vicerrector que elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión quien resolverá la convocatoria.

8. La resolución de la concesión definitiva de la ayuda se notificará a todos/as los/las solicitantes a través de su correo electrónico institucional y publicará tanto en el tabón de anuncios de la UCLM como en la página web del Departamento.

Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

9. El pago de las ayudas se ingresará por transferencia bancaria en el mes siguiente al que se publica la resolución.

Séptima. Aceptación de las bases y Régimen Jurídico.

1. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.

2. Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio., así como por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.

3. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus Estatutos y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.

Octava. Causas de reintegro e incompatibilidades

1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2. En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Novena. Publicidad

1. La convocatoria y la resolución de las ayudas se publicarán en la página web del Departamento: <https://www.uclm.es/es/departamentos/filosofia/convocatorias>

2. Asimismo, la convocatoria se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el diario Oficial de Castilla-La Mancha.

ID. DOCUMENTO	LcNcRINOCN		Página: 4 / 6
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		06-09-2023 10:40:29	1693989900438
 LcNcRINOCN			



Décima. Organización

1. La organización de esta convocatoria corresponde al Departamento de Filosofía, Sociología, Antropología y Estética de la UCLM, quien informará de todo el procedimiento de sus distintas fases en su página web.

2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

Undécima. Recursos.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

El Rector

P.D. (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)

El Vicerrector de Política Científica

de la Universidad de Castilla-La Mancha

Antonio Mas López

ID. DOCUMENTO	LcNcRINOCN		Página: 5 / 6
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		06-09-2023 10:40:29	1693989900438
 LcNcRINOCN			



Anexo I. Solicitud para la convocatoria de ayudas para la edición de tesis doctorales del Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2023

DATOS DEL SOLICITANTE
Nombre y apellidos:
DNI: Teléfono:
Email:

DATOS DE LA TESIS DOCTORAL
Título:
Director/a:
Fecha de defensa de la Tesis:
Cuantía solicitada con desglose de gastos:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO: Que cumplo los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 "Requisitos para obtener la condición de beneficiario".

Que, en ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Que me encuentro al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad Social.

Lo que firma en, a de de 20...

(firma del solicitante)

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla - La Mancha en www.uclm.es/psi.

SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA, ANTROPOLOGÍA, SOCIOLOGÍA Y ESTÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Table with 4 columns: ID. DOCUMENTO, LcNcRINOCN, FIRMADO POR MAS LOPEZ ANTONIO, FECHA FIRMA 06-09-2023 10:40:29, ID. FIRMA 1693989900438, and a barcode with LcNcRINOCN below it.